Asunción, 05 de octubre 2021.-

NOTA G.U.O.C. N° 1201/2021.-
SEÑORES:
BERNARDA GONZALEZ MORINIGO
Email: depsancristobal.licitaciones@gmail.com
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2021 ***"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES- CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" – SEGUNDO LLAMADO- I.D. N° 390.842. -***

Al respecto, notifico que según Resolución N.º 2 del Acta 1481/21, de fecha 30/09/2021, el Directorio de la ESSAP S.A. ha resuelto:

Artículo 1°) Declara desierta a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2021 ***"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES- CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" – SEGUNDO LLAMADO- I.D. N° 390.842,*** conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Atentamente,

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

Asunción, 05 de octubre 2021.-

NOTA G.U.O.C. N°1199/2021.-
SEÑORES:
H Y B TRADING S.A.
Email: hybtradingsa2005@gmail.com/ sarabcabral78@gmail.com
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2021 ***"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES- CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" – SEGUNDO LLAMADO- I.D. N° 390.842. -***

Al respecto, notifico que según Resolución N.º 2 del Acta 1481/21, de fecha 30/09/2021, el Directorio de la ESSAP S.A. ha resuelto:

Artículo 1°) Declara desierta a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2021 ***"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES- CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" – SEGUNDO LLAMADO- I.D. N° 390.842,*** conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Atentamente,

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

Asunción, 05 de octubre 2021.-

NOTA G.U.O.C. N° 1800/2021.-
SEÑORES:
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
Email: licitacionesinternacional@outlook.com
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2021 ***"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES- CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" – SEGUNDO LLAMADO- I.D. N° 390.842. -***

Al respecto, notifico que según Resolución N.º 2 del Acta 1481/21, de fecha 30/09/2021, el Directorio de la ESSAP S.A. ha resuelto:

Artículo 1°) Declara desierta a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2021 ***"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES- CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" – SEGUNDO LLAMADO- I.D. N° 390.842,*** conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Atentamente,

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 30 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1481/21
Resolución N°2

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2021 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES" - CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 390.842»

VISTA:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de julio de 2021 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2021 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES" - CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 390.842.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2021 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES" - CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS - SEGUNDO LLAMADO- ID N° 390.842.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°042/2021, expedido para el presente llamado por un monto total de Gs. 259.760.000 (guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones setecientos sesenta mil) para el Ejercicio 2021.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3.439/07, la Carta de Invitación, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 30 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1481/21
Resolución N°2

Que, el Informe de Evaluación de fecha 22 de setiembre de 2021, concluye que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; las empresas oferentes,* ***DEPÓSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO*** *y* ***FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A****. NO CUMPLEN con la totalidad de los criterios de orden legal y técnico; y, la empresa oferente* ***H & B TRADING S.A.*** *NO CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Art.30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; (..)".*

Que, mediante el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 14 del Acta de Directorio N° 1460/21 de fecha 24 de junio de 2021, de conformidad al Art. 30° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda declarar desierto el citado llamado.

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la comunicación interna A.J. N° 1311 del 23 de setiembre de 2021 expresando cuanto sigue: "*Por Tanto, en base a los documentos analizados, esta Asesoría Jurídica, no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la ESSAP S.A., dictar resolución, declarando desierto el llamado de referencia".*

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 30 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1481/21
Resolución N°2

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1) **Declarar** desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2021 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES" - CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS - SEGUNDO LLAMADO con ID N° 390.842, de conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.